

14854 RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Universidad de Alicante, por la que se da publicidad a la composición de Comisiones Juzgadoras de Concursos Docentes.

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado convocadas por Resolución de esta Universidad, de 15 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial del Estado», de 9 de enero de 1990).

Estas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 14 de mayo de 1990.—El Rector en funciones, Francisco Ruiz Beviá.

COMISION NUMERO 156

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (A-368)

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «ÓPTICA»

Comisión titular:

Presidente: Don Felipe Mateos Alvarez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Irene Pérez Vicent, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Daniel Vázquez Domínguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. Don Antonio Aurora García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. Don Juan Delgado Espinosa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Fimia Gil, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Inmaculada Pascual Villalobos, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don José Jorge Gil Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza. Don José Miguel Boix Palacín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. Don José Fernández Mochales, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

COMISION NUMERO 157

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuelas Universitarias (A-365)

AREA DE CONOCIMIENTO A LA QUE PERTENECE: «ÓPTICA»

Comisión titular:

Presidente: Don Felipe Mateos Alvarez, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Inmaculada Pascual Villalobos, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Daniel Vázquez Domínguez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. Don Jesús Marcén Grasa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. Don Juan Delgado Espinosa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Fimia Gil, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Secretaria: Doña Irene Pérez Vicent, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Jorge Gil Pérez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Zaragoza. Don José Miguel Boix Palacín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid. Don José Fernández Mochales, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

14855 RESOLUCION de 14 de mayo de 1990, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y a tenor de lo establecido en el artículo 152.b) del Real Decreto 1281/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, y en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Segunda.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Se español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplidos los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

Dentro del plazo los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada, por transferencia bancaria, a la cuenta corriente número 12.506.671 de la Caja Postal (oficina principal) de Badajoz, bajo la denominación «UNEX. Pruebas selectivas».

El resguardo de ingreso deberá unirse a la restante documentación. Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Sexta.—A los efectos previstos en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), sobre indemnizaciones por razón del servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General de Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 9 de enero de 1986.

Séptima.—El Presidente de la Comisión dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.
- Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en la Secretaría General de la Universidad, en el